



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 55-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de noviembre de 2020, el Dictamen n.º 001-CPH-MDSS-2020, Dictamen n.º 001-HJLF-MDSS-2020, Dictamen n.º 001-CRDQ-MDSS-2020, la Opinión Legal n.º 242-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 537-2020-JCDR-GDE-MDSS, el Informe Técnico Legal n.º 010-2020-CBQE-MDSS, el Informe n.º 132-SGPIP-GDE-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 4 señala que: "los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el artículo 11 numeral 11.1. señala que; a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se precederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante la Resolución n.º 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya. Además el artículo 12 establece que el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan";

Que, mediante el Informe n.º 132-SGPIP-GDE-2020 la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada indica que el desempeño fue adecuado durante la ejecución de los Planes de Negocio de: a) "Fortalecimiento y mejoramiento de la producción de abejas en las comunidades campesinas de Pumamarca, Miskiuno, Quillahuata y Tikapata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco", b) "Incremento de la producción y comercialización de ovinos hampshire down de la asociación Apu huanacauri, comunidad campesina Punacancha, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco" y c) "Mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del servicio a la cadena productiva de gastronomía, asociación de corredores gastronómicos en las comunidades campesinas de Pumamarca y

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco", por lo que emite opinión favorable para la aprobación de la Transferencia definitiva de las Capacidades Productivas a los Agentes Económicos Organizados (AEOs) de PROCOMPITE;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de noviembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la transferencia definitiva de bienes a tres (03) agentes económicos organizados (AEO) del ámbito del distrito de San Sebastián; el mismo que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 132-SGPIP-GDE-2020 de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, amparo jurídico contenido en la Opinión Legal n.º 281-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, y dictamen favorable de la Comisión de Comercio y Promoción Empresarial, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA DEFINITIVA de BIENES a tres (03) AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEO) del ámbito del distrito de San Sebastián; ya que los bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fueron adquiridos para el apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, en el marco de la Ley N° 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento y modificatorias; conforme al Anexo adjunto que forma parte del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, efectúen las acciones administrativas y legales a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Económico
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARCA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO.

COMPONENTES / PARTIDAS	EJECUTADO		SUSTENTO DE SOSTENIBILIDAD	
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
I. ACTIVO FIJO				
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE				
I.1.1. MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS				
I.1.1.2 EXTRACTOR DE MIEL DE ACERO INOXIDABLE DE 3/P. (TAPAS Y PATAS)	UNIDAD	4.00	La maquinaria y equipo mejoro la calidad de miel producida generando una miel más limpia de los cuadros, de la misma forma se tecnifico la extracción de los marcos de los panales de abeja y reduciendo el riesgo de las picaduras.	Plan de Negocio con Desempeño Adecuado.
I.1.1.3 ESTAMPADORA DE CERA	UNIDAD	1.00		
I.1.1.4 AHUMADOR DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	27.00		
I.1.1.5 DISGREGADO				
I.1.1.5.1 INCRUSTADOR DE CERA	UNIDAD	1.00		
I.1.2 MUEBLES Y ENSERES				
I.1.2.1 COLMENA COMPLETA C/ MARCOS Y CERA ESTAMPADA	UNIDAD	52.00	Con los muebles y enseres se tecnifico la crianza y producción de miel de abeja implementando con indumentaria necesaria para el cultivo de la miel, se entregó colmenas completas con la finalidad de generar mayores colonias de abejas por consiguiente mayor cantidad de miel y derivados producidos.	
I.1.2.2 PORTA NUCLEO FECUNDADOR (5 MARCOS) PARA REYNAS	UNIDAD	26.00		
I.1.2.4 CERA ESTAMPADA	KILO	60.00		
I.1.2.5 REJILLA EXCLUIDORA	UNIDAD	26.00		
I.1.2.7 CABALLETE	UNIDAD	52.00		
I.1.2.8 CALAMINA	PLANCHA	26.00		
I.1.2.9 BOTAS DE APICULTOR	PAR	26.00		
I.1.2.11 CUCHILLO DESOPERCULADOR	UNIDAD	26.00		
I.1.2.15 MAMELUCO APICULTOR	UNIDAD	26.00		
I.1.2.16 CARETA CUADRADA NORMAL	UNIDAD	26.00		
I.1.2.17 GUANTE TODO LONO, LARG APROX X 36CM.	PAR	26.00		
II. CAPITAL DE TRABAJO				
II.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS				
II.1.1. NUCLEO DE ABEJAS	UNIDAD	56.00	La materia prima dentro del PDN es importante para la producción de miel por dicho motivo se entregó los núcleos de abeja alimento para abejas, oxitetraciclina para el control de enfermedades y las plantas melíferas que son de vital importancia para la producción de flores y por consiguiente de miel.	Plan de Negocio con Desempeño Adecuado.
II.1.3. ALIMENTO PARA ABEJAS (AZUCAR)	SACOS	26.00		
II.1.4. OXITETRACICLINA	GR	520.00		
II.1.7. PLANTAS TRADICIONALES	UNIDAD	572.00		
II.2. OTROS BIENES				
II.2.1. BANNER	UND	1.00	La publicidad que se realizo fue con la finalidad de difundir y articular al mercado el producto final como la miel y sus derivados en ferias locales con esta partida se difundieron el producto como la miel Sebastiana de calidad orgánica.	
II.2.2. GORRO CON LOGO	UND	100.00		
II.2.3. STIKERS AUTODESIVOS	UND	100.00		
III. GASTOS GENERALES				
III.1. DISGREGADO				
III.1.2. APIESTAN 10% TAU - FLUVATILATO	CJA	1.00	Los gastos generales del PDN tienen como objeto adiestrar fortalecer los conocimientos	

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

III.1.3. CARETA CON POLERA	UND	1.00	que tienen los beneficiarios con una asistencia técnica personalizada para el control de enfermedades, cuidado y mantenimiento de las colmenas en relación a los bienes entregados a la AEO.
III.1.4. ENVASES DE VIDRIO x 12UND	PAC	7.00	

INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OVINOS HAMPSHIRE DOWN DE LA ASOCIACIÓN APU HUANACAURI, COMUNIDAD CAMPESINA PUNACANCHA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO.

COMPONENTES / PARTIDAS		EJECUTADO		SUSTENTO DE SOSTENIBILIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
A. FINANCIAMIENTO FONDO PROCOMPITE					
I.	INVERSIÓN FIJA				
I.1.	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE				
I.1.2.	MAQUINARIA Y EQUIPOS				
I.1.2.1.	MALLAS PARA COBERTIZO	ROLLO	1	Gracias a las mallas para cobertizo se desarrollará un manejo tecnificado y optimizado para la conservación de los pastos.	Plan de Negocio con Desempeño Adecuado.
I.1.2.2.	INSUMOS BÁSICOS DE MEDICINA	KIT	26	Con los insumos básicos de medicina que se entregaron los productores podrán prevenir, tratar o controlar las enfermedades de los ovinos y así podrán hacer uso de un calendario sanitario.	
II.	CAPITAL DE TRABAJO				
II.1.	MATERIAS PRIMAS E INSUMOS				
II.1.1.	SEMILLA DE ALFALFA X KG	BOLSA	60	Con la ejecución de esta partida los ovinos podrán recibir alimento suficiente y adecuado para su desarrollo, así mismo se dará una producción de calidad y una cantidad ofertada para cubrir la demanda.	Plan de Negocio con Desempeño Adecuado.
II.1.2.	MATERIA PRIMA (REPRODUCTORES MACHOS)	UNIDAD	11	Con la implementación de materia prima (reproductores machos), se busca que los productores de ovinos de la comunidad campesina de Punacancha, mejore la calidad genética de sus ovinos e incrementen sus ingresos mediante la venta de un producto de calidad y una cantidad ofertada que satisfaga la demanda.	
II.1.3.	MATERIA PRIMA (REPRODUCTORES HEMBRAS)	UNIDAD	34	Con la implementación de materia prima (reproductores hembras) se busca que los productores de ovinos de la comunidad campesina de Punacancha, mejore la calidad genética de sus ovinos e incrementen sus ingresos mediante la venta de un producto de calidad y una cantidad ofertada que satisfaga la demanda.	
II.2.	OTROS BIENES Y SERVICIOS				
III.	GASTOS GENERALES	GBL	0.23	El cumplimiento de esta partida se dio a mediante de la adquisición de medicamentos para ovinos, ya que los productores podrán prevenir, tratar o controlar las enfermedades de los ovinos	Plan de Negocio con Desempeño Adecuado.

MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO A LA CADENA PRODUCTIVA DE GASTRONOMÍA, ASOCIACIÓN DE CORREDORES GASTRONÓMICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARCA Y CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO.

COMPONENTES/PARTIDAS		EJECUTADO		SUSTENTO DE SOSTENIBILIDAD	
		Unidad de Medida	Cantidad		
A. FINANCIAMIENTO FONDO PROCOMPITE					Plan de Negocio con Desempeño Adecuado
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE					
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES					
Modificación y mejora de stands					
I.1.1.1	CLAVOS	KG	6.00	Para implementar adecuadamente el corredor gastronómico en las comunidades de Pumamarca y	
I.1.1.2	CALAMINAS	PLANCHA	100.00		

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



I.1.1.3	FIBROCEMENTO	PLO.	26.00	Ccorao se determinó la adquisición de bienes (clavos, calaminas, fibrocemento, autoperforante, sombrilla de sol, letreros, pinturas y tablas) que contribuyan con el adecuado desarrollo de la actividad gastronómica.	Plan de negocio con desempeño adecuado.	
I.1.1.4	AUTOPERFORANTE	BLS	1.00			
I.1.1.5	SOMBRILLA DE SOL	UNIDAD	16.00			
I.1.1.6	LETREROS	UNIDAD	54.00			
I.1.1.7	PINTURA LATEX - COLOR VERDE	GALON	8.00			
I.1.1.8	PINTURA LATEX - COLOR BLANCO	GALON	2.00			
I.1.1.9	PINTURA LATEX - COLOR CAFÉ	GALON	4.00			
I.1.1.10	TABLAS	UNIDAD	20.00			
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.2.1	HORNO RÚSTICO	UNIDAD	1.00	Para implementar adecuadamente el corredor gastronómico de Pumamarca, se elaboró un horno rustico de 1.30 x 1.30 metros utilizando materiales como ladrillos, conos, arcilla, vidrio molido, guano, cabello, cemento, arena fina, sal rosada y azúcar; para el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del servicio.		
I.1.3. EQUIPOS						
I.1.3.1	SARTENES	UNIDAD	54.00	Para el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del servicio que brinda el corredor gastronómico se optó por entregar a cada beneficiaria sartenes y ollas de aluminio.		
I.1.3.4	OLLAS	UNIDAD	54.00			
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.4.1.Vasos		DOCENA	27.00	Para el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del servicio que brinda el corredor gastronómico se optó por entregar a cada beneficiaria vasos, tasa, cucharas, tenedores, platos, sillas y mesas		
I.1.4.2.Tasas		DOCENA	27.00			
I.1.4.5.Cucharas		DOCENA	54.00			
I.1.4.6.Tenedores		DOCENA	54.00			
I.1.4.7.Platos		DOCENA	54.00			
I.1.4.8.Sillas		UNIDAD	108.00			
I.1.4.9.Mesas		UNIDAD	54.00			
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
I.2.1	STICKER	UNIDAD	30.00	Para mejora articulación al mercado, para una mayor captación de clientes y dar conocimiento de la existencia de los corredores gastronómicos se hizo la entrega de stickers, trípticos y banners, además de realizarse el servicio de difusión por canales de televisión local.		
I.2.3	TRIPTICOS	MILLAR	1.00			
I.2.4	BANNER	UNIDAD	4.00			

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”